

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2022-7160 *Orden EDU/51/2022, de 19 de septiembre, por la que se publica la relación de personas aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en el Cuerpo de Maestros en relación al proceso selectivo convocado por Orden EDU/2/2022, de 18 de enero (Boletín Oficial de Cantabria del 26 de enero de 2022).*

De conformidad con lo establecido en la base 19.3 y 4 del artículo primero de la Orden EDU/2/2022, de 18 de enero (Boletín Oficial de Cantabria del 26 de enero) por la que se convocaba, entre otros, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, para el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, esta Consejería de Educación y Formación Profesional, ha dispuesto:

Primero.- Hacer pública, según el Anexo a la presente Orden, la aspirante que ha adquirido una nueva especialidad.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en la base 19.4 y 5 del artículo primero de la Orden EDU/2/2022, de 18 de enero, al amparo del artículo 55 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, la profesora que por la presente Orden adquiere la nueva especialidad está exenta de la fase de prácticas.

La adquisición de la nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que pudiera poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de los funcionarios docentes.

Tercero.- Por la Consejería de Educación y Formación Profesional se expedirá la correspondiente credencial de adquisición de la nueva especialidad y se procederá a su anotación en el Registro de Personal.

Cuarto.- Contra esta Orden las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 19 de septiembre de 2022.

La consejera de Educación y Formación Profesional
P.S., la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(Decreto 18/2021, de 4 de febrero),
Paula Fernández Viaña.

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 185

ANEXO

Cuerpo 0597 Profesores del Cuerpo de Maestros.

Especialidad 036 PT. Pedagogía Terapéutica: Puerta García Irene, DNI ***9331**.

2022/7160